

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181076-00009-0000

Fecha: 2013-08-02 16:43:07

Tra. 11 PATENTEIYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 378 FASENACIONALI

Folios: 12

Medellín

María Clara Múnera
Eddie Manotas

Re: Expediente N° 11-181.076

Solicitud de Patente de Invención titulada: "INHALADOR"

Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, GMBH

Nuestra Ref: P2011/000200

RESPUESTA AL OFICIO No. 5417, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 12

DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio radicado al momento de presentar la solicitud.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado contiene los siguientes cambios:

- La reivindicación 1 se le ha añadido la limitación de que el inhalador está configurado como inhalador de niebla pulverizada con una bomba de funcionamiento mecánico y que la cubierta comprende un mango para sostener el inhalador;
- La expresión "al menos aproximadamente" ha sido eliminada de la Reivindicación 2;
- Se eliminan las Reivindicaciones 9 y 12;
- La nueva Reivindicación 11 reclama un elemento de tensado para convertir en movimiento de rotación el resorte de accionamiento dentro de la cubierta del inhalador;

- La nueva Reivindicación 17 reclama la forma transversal de la inyección del aerosol dentro del inhalador y los elementos implicados para permitir esta característica;
- Se han añadido números de referencia a los elementos reclamados en las reivindicaciones; y
- Se han modificado los números de las reivindicaciones dependientes, para que correspondan con la nueva numeración del nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, y por el contrario, corresponden a una limitación de la materia reivindicada.

2. a- El Examinador considera que la Reivindicación 8 no es patentable porque hace referencia a un uso. El Examinador cita la siguiente expresión: "...el dispositivo de expendición se configura como adaptador nasal para la introducción en el ollar de un caballo o de cualquier otro animal".

b- Considero superada esta objeción, en tanto que dicha Reivindicación ha sido eliminada del Capítulo Reivindicatorio Modificado. Me permito señalar respetuosamente al Examinador que la frase objetada corresponde simplemente a lenguaje funcional, que entre otras cosas está permitido por el Manual Andino de Patentes (MAP) en el Capítulo 4.2¹, en donde se menciona que "...una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos sino también indicar su funcionamiento y la relación funcional entre los mismos cuando para la persona versada en la materia ello no se desprenda de forma obvia..." (subrayado mío). De igual manera, el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad señala, respecto a las características técnicas funcionales, que "las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona medianamente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos".²

De esta manera, aplicando las directrices del MAP y del Instructivo citados anteriormente, es evidente que expresiones como la objetada, cumple con el requisito de proporcionar una

¹ Manual Andino de Patentes, ISBN 9978-43-855-6. WIPO, Comunidad Andina, 2004. Capítulo 4.2, Contenido de las reivindicaciones.

² Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.4. Página 40. (disponible electrónicamente en http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/propiedad_industrial/Formatos/PI02-I06.pdf)

funcionalidad a un componente estructural, permitiendo a una persona versada en la materia entender y determinar el alcance de la protección.

En este sentido, me permito señalar que la Reivindicación inicial 8 ha sido modificada de tal manera que ahora incluye características técnicas (estructurales) adicionales. Adicionalmente, con el ánimo de facilitar el trámite de la solicitud, me permito rephrasear la expresión objetada de la siguiente manera:

Reivindicación 8:

8. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el inhalador (1) comprende un dispositivo (27) de expendición que puede ser acoplado con el dispositivo (23) adicional o es formado por este, poseyendo el dispositivo (27) de expendición un diámetro o una sección transversal mayor que la cámara (24); donde preferiblemente el dispositivo (27) de expendición posee o forma una pieza final blanda con una salida (33), donde preferiblemente el dispositivo (27) de expendición tiene una configuración como adaptador nasal para la introducción en el ollar (31) de un caballo (32) o de cualquier otro animal.

3. a- El Examinador considera que la Reivindicación 1 no es clara porque hace referencia al término “tobera”, que según él, no es una traducción correcta porque se trata de una “boquilla de expulsión”.

b- Me permito señalar al Examinador que he modificado la expresión “tobera (12)”, por “tobera de expendición (12)” a lo largo del Capítulo Reivindicatorio Modificado. Esta traducción está soportada a lo largo del Capítulo Descriptivo y es técnicamente equivalente a su texto en inglés “expulsion nozzle (12)”. Hago referencia al punto 11b) del presente memorial para mayor aclaración.

4. a- El Examinador considera que la Reivindicación 1 no es clara porque hace referencia a “Soft Mist inhaler”, que es una marca registrada y por tanto no define al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. El Examinador sugiere aclarar las características del producto en cuestión.

b- Me permito señalar al Examinador que dicho texto corresponde a un error de traducción que se ha subsanado en el Capítulo Reivindicatorio Modificado. El nuevo Capítulo

ahora contiene su correspondiente traducción en español de la siguiente manera: “inhalador de niebla pulverizada”.

5. a- El Examinador considera que la Reivindicación 2 no es clara porque contiene el término “al menos aproximadamente”, el cual es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. El Examinador sugiere cambiar el término por un término preciso o un rango concreto.

b- Considero superada esta objeción, en tanto que dicha expresión ha sido eliminada del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

6. a- El Examinador considera que la Reivindicación 4 no es clara porque presenta varios rangos “...la cámara posee un volumen superior a al menos 0,2 L, con preferencia superior a 0,25 L, en especial de aproximadamente 0,3 a 0,6 L.”, lo cual dificulta la comparación con el estado de la técnica.

b- Me permito señalar al Examinador que la Reivindicación 4 ahora contiene únicamente la modalidad en la que el volumen de la cámara del inhalador es al menos de 0,2 L. Se agregó la nueva Reivindicación 5 que reclama el rango específico de 0,3 a 0,6 L. Considero que con estas modificaciones se supera la objeción de claridad de la antigua Reivindicación 4.

7. a- El Examinador considera que las Reivindicaciones 4 y 14 no son claras porque contienen el término “aproximadamente”, el cual es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. El Examinador sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

b- Considero superada esta objeción en tanto que dicha expresión ha sido eliminada del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

8. a- El Examinador considera que la Reivindicación 12 no es clara porque indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera: “...el inhalador o el dispositivo de tensado se diseña de modo, que pueda ser accionado con una sola mano.”, lo cual no es permitido según el Examinador.

b- Considero superada esta objeción en tanto que dicha reivindicación ha sido eliminada del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

9. a- El Examinador considera que la reivindicación 14 no es clara porque no se entiende los valores de velocidad reclamados. El Examinador cita la siguiente frase: "...el aerosol sea expendido con una velocidad pequeña, en especial con una velocidad inferior a 2 m/s, con especial preferencia de aproximadamente 1,6 m/s o menos, a una distancia de 10 cm de la tobera (12) de expendición."

Así mismo, el Examinador sugiere incluir números de referencia entre paréntesis de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que se ha eliminado la expresión "con una velocidad pequeña, en especial" de la Reivindicación 14, y se ha dejado como velocidad preferida una velocidad inferior a 2m/s. Adicionalmente, el rango preferido de 1,6 m/s se ha reclamado en la nueva Reivindicación dependiente 15. Las nuevas Reivindicaciones 14 y 15 ahora están escritas de la siguiente manera:

Reivindicación 14:

14. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el inhalador (1) se configura de tal modo que el aerosol (14) sea expendido ~~con una velocidad pequeña, en especial~~ con una velocidad inferior a 2 m/s, ~~con especial preferencia de aproximadamente 1,6 m/s o menos, a una distancia de 10 cm de la tobera de expendición (12).~~

Reivindicación 15:

15. Inhalador según la reivindicación 14, caracterizado porque el inhalador (1) se configura de tal modo que el aerosol (14) sea expendido con una velocidad de 1,6 m/s o menos, a una distancia de 10 cm de la tobera de expendición (12).

10. a- El Examinador considera que la presente invención no tiene unidad de invención entre las Reivindicaciones independientes 1, 9 y 12, ya que el concepto común inventivo de un inhalador portátil no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con la anterioridad D1 para el caso de la Reivindicación 1. Los grupos clasificados por el Examinador son los siguientes:

- Grupo 1: Reivindicaciones 1 a 8: Inhalador portátil con un dispositivo adicional con una cámara para recoger y/o el almacenamiento intermedio del aerosol.
- Grupo 2: Reivindicaciones 9 a 11: Un inhalador portátil con un medio para la limpieza mecánica de la boquilla de expendición.
- Grupo 3: Reivindicaciones 12 a 15: Un inhalador portátil operado por un dispositivo de tensado para el tensado del resorte de accionamiento.

El Examinador sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica.

b- Considero superada la anterior objeción en tanto que las Reivindicaciones 9 y 12 han sido eliminadas del Capítulo Reivindicatorio Modificado. Las características específicas reclamadas en las reivindicaciones dependientes restantes, ahora dependen de la única Reivindicación independiente 1.

11. a- El Examinador considera que es necesario aclarar el término “tobera” en toda la Descripción porque no es correcta la traducción en el sentido de que se trata de una “boquilla de expulsión”.

b- Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador, en tanto que el término “tobera”, que realmente debe considerarse como “tobera de expendición”, es una traducción técnicamente válida para la expresión “expulsion nozzle”. Es más, el “Diccionario Enciclopédico de Ciencia y Tecnología”³, define el término “nozzle” como “tobera” que puee hacer parte de una cámara en que los gases que se combinan en la misma son acelerados en la salida de la cámara. Una persona versada en la materia entendería el alcance y significado de dicha expresión en el contexto de la presente solicitud.

El Examinador debe entender que la traducción de un término técnico debe realizarse de acuerdo al contexto en el que se está empleando. En este caso, la “tobera de expendición” se está refiriendo al elemento que permite inyectar un fluido de una recámara hacia un espacio externo. Por el contrario, si se utilizara el término “boquilla de expulsión”, como lo sugiere el

³ Diccionario Enciclopédico de Ciencia y Tecnología. Tomo III. Página 1654. Ed. Prentice Hall.

Examinador, una persona versada en la materia entendería que se refiere a un elemento que está relacionado con la regulación de aire, mas no de un fluido (que es un término mucho más amplio que incluye aire entre muchos otros). Por lo tanto, considero que la traducción del término es aceptable y entendible por una persona versada en la materia.

12. a- El Examinador considera que el documento US2004/250816 (D1) afecta la novedad del presente invento de la siguiente manera:

Características esenciales	D1
Inhalador portátil para la pulverización dosificada sin gas de impulsión de un preparado medicinal, con preferencia para un animal, en especial un caballo	Inhalador portátil (45, 65) para la pulverización dosificada sin gas de impulsión de un preparado medicinal, con preferencia para un animal, en especial un caballo (Párr. 0001)
un generador de presión configurado con preferencia como bomba y/o con funcionamiento mecánico	un generador de presión (Párr. 0029) configurado con preferencia como bomba y/o con funcionamiento mecánico (45, 48;Párr. 0029)
una boquilla de expendición para la expendición del preparado medicinal pulverizado en forma de aerosol, siendo configurado el inhalador en especial como inhalador de vaporización suave	una boquilla de expendición (Figs. 1 y 4) para la expendición del preparado medicinal (Párr. 0001) pulverizado en forma de aerosol (Párr. 0029), siendo configurado el inhalador en especial como inhalador de vaporización suave (Párr. 0021-0049)
el inhalador posee un dispositivo adicional con una cámara para recoger y/o el almacenamiento intermedio del aerosol	el inhalador (45, 65) posee un dispositivo (Figs. 1, 2 y 4) adicional con una cámara (1) para recoger y/o el almacenamiento intermedio del aerosol (Párr. 0029)
la inyección del aerosol en la cámara tiene lugar transversalmente a un sentido de expendición principal y/o extensión longitudinal de la cámara	la inyección del aerosol en la cámara (1) tiene lugar transversalmente a un sentido de expendición principal y/o extensión longitudinal de la cámara (Figs. 1, 2 y 4; Párr. 0021-0049)
el dispositivo adicional posee una válvula de entrada para la entrada de aire auxiliar en la cámara y para producir un bloqueo en el sentido contrario, estando dispuesta la válvula aguas arriba de una conexión para la entrada del aerosol en la cámara	el dispositivo (Figs. 1, 2 y 4) adicional posee una válvula (12) de entrada para la entrada de aire auxiliar en la cámara (1) y para producir un bloqueo en el sentido contrario (Párr. 31-35), estando dispuesta la válvula (12) aguas arriba de una conexión (4) para la entrada del aerosol en la cámara (Figs. 1 y 2; Párr. 0021-0049)
el inhalador posee un dispositivo de expendición, que puede ser acoplado con el dispositivo adicional o es formado por este, poseyendo el dispositivo de expendición un diámetro o una sección transversal mayor que la cámara	el inhalador (45, 65) posee un dispositivo (9) de expendición, que puede ser acoplado con el dispositivo adicional o es formado por este, (Figs. 1, 2 y 4), poseyendo el dispositivo (9) de expendición un diámetro o una sección transversal mayor que la cámara (Figs. 1, 2 y 4; Párr. 0021-0049)

Así mismo, el Examinador establece que D1 anticipa la materia reclamada en las Reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3, 4, 5, 7: Figs. 1, 2 y 4. Párrafos 21 a 49;

- Reivindicación 6: Figs. 1 a 4. Párrafos 34 a 40, 45, 49; y
- Reivindicación 8: Figs. 1, 3 y 5. Párrafos 47 a 56.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre las modificaciones realizadas sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explican en el punto 1 del presente memorial. Si bien es cierto que D1 tiene ciertas características similares al de la presente invención, el Examinador pasa por alto las mejoras y características de la presente invención a la luz del arte citado.

i) El presente invento divulga un inhalador portátil para la pulverización dosificada sin gas de impulsión de un preparado medicinal que tiene un generador de presión y con una tobera de expendición para la expendición del preparado medicinal pulverizado en forma de aerosol. El inhalador tiene un dispositivo adicional con una cámara para recoger y almacenar el aerosol, caracterizado porque el inhalador está configurado como inhalador de niebla pulverizada, en donde el generador de presión es una bomba con funcionamiento mecánico, y la cubierta del inhalador comprende un mango para sostener el dispositivo adicional durante su uso. El dispositivo adicional es una cámara para recoger y/o almacenar el aerosol generado por el inhalador. El dispositivo de tensado comprende un mango sujetador que sostiene el inhalador y el dispositivo adicional durante su uso.

ii) D1 divulga una máscara para terapia de inhalación. La máscara comprende una cámara de aerosol, una cámara de adaptación y un generador de aerosol asociado. El generador de aerosol puede ser un nebulizador de aerosol, en el que el aerosol producido entra en la cámara de aerosol, que sirve como un espacio para almacenamiento intermedio. Estas dos cámaras están separadas por una pared divisoria con una abertura para el aerosol.

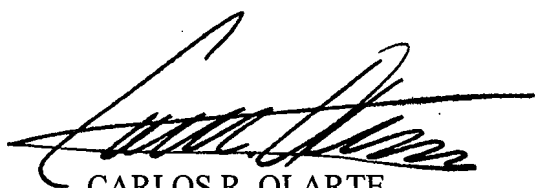
iii) Teniendo en cuenta las características de cada uno de los inventos, me permito señalar que D1 no divulga que el generador de aerosol está diseñado como un inhalador de niebla pulverizada que tiene la ventaja de que se propaga de manera lenta. D1 no enseña que el generador de presión es una bomba mecánica, como lo requiere el presente invento. D1 no enseña un dispositivo de tensado asociado con el inhalador, el cual permite que la cubierta del inhalador forme un mango de agarre para sujetar el dispositivo o cámara adicional, como lo reclama la Reivindicación 1 del presente invento. Es decir, D1 no divulga las características reclamadas por el presente invento, de acuerdo con la reivindicación 1.

Habiendo establecido las diferencias entre la materia divulgada en D1 y la presente invención, vale la pena recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.⁴ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.⁵

Así, la presente invención es novedosa respecto a D1, pues es evidente que a diferencia de D1, el presente invento proporciona un inhalador de niebla pulverizada con un dispositivo o cámara adicional que funciona como una cámara para el almacenamiento y dispensación de aerosol. Esta combinación de elementos no está divulgada por D1.

13. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su primer examen de fondo, han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado.

⁴ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4. (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

⁵ Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

5 1. Inhalador (1) portátil para la pulverización dosificada sin gas de impulsión de un
preparado medicinal (2), con preferencia para un animal, en especial un caballo (32), con
un generador (5) de presión y con una tobera de expendición (12) para la expendición del
preparado medicinal (2) pulverizado en forma de aerosol (14), donde el inhalador (1) posee
un dispositivo (23) adicional con una cámara (24) para recoger y el almacenamiento
10 intermedio del aerosol (14),
caracterizado porque:

el inhalador (1) está configurado como inhalador de niebla pulverizada, en donde el
generador de presión (5) está configurado como bomba con funcionamiento mecánico, y

15 una cubierta del inhalador (1) comprende una empuñadura o mango para sostener el
dispositivo adicional (23) durante su uso, o que un dispositivo (38) de tensado está asociado
con el inhalador (1), el dispositivo de tensado (38) comprende una porción de sujeción o un
mango (42) y sostiene el inhalador (1) y el dispositivo adicional (23) durante su uso.

20 2. Inhalador según la reivindicación 1, caracterizado porque el dispositivo (23)
adicional o bien la cámara (24) tiene una configuración cilíndrica, alargada o cónica.

3. Inhalador según la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque una conexión (25)
para la entrada del aerosol (14) está dispuesta entre los extremos opuestos de la cámara
(24), desemboca lateralmente en la cámara (24).

25

4. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la
cámara (24) posee un volumen superior a al menos 0,2 L.

5. Inhalador según una de la reivindicación 4, caracterizado porque el volumen está
30 comprendido entre 0,3 a 0,6 L.

6. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el
dispositivo (23) adicional posee un orificio (28) para la entrada de aire auxiliar en la cámara
(24), estando dispuesto el orificio (28) de entrada aguas arriba de la conexión (25) para la
35 entrada del aerosol (14) en la cámara (24).

7. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el dispositivo (23) adicional comprende un indicador de inspiración (30) para indicar un flujo de aire a través de la cámara (24) en la dirección de expendición, donde preferiblemente el
5 indicador (30) de inspiración funciona mecánicamente y/o posee un elemento desviable o girable con la corriente de aire.
8. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el inhalador (1) comprende un dispositivo (27) de expendición que puede ser acoplado con el
10 dispositivo (23) adicional o es formado por este, poseyendo el dispositivo (27) de expendición un diámetro o una sección transversal mayor que la cámara (24); donde preferiblemente el dispositivo (27) de expendición posee o forma una pieza final blanda con una salida (33), donde preferiblemente el dispositivo (27) de expendición tiene una configuración como adaptador nasal para la introducción en el ollar (31) de un caballo (32)
15 o de cualquier otro animal.
9. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el inhalador (1) comprende medios para cubrir y/o limpiar la tobera (12) de expendición, en particular donde el medio comprende un elemento (36) giratorio y/o un elemento (37) de
20 limpieza.
10. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la generación de la presión, la pulverización tiene lugar por medio de la fuerza de un resorte.
- 25 11. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el dispositivo (38) de tensado es diseñado de tal manera que el movimiento de un elemento (39) de accionamiento es convertido en rotación dentro de una parte de la cubierta del inhalador para el tensado del resorte de accionamiento.
- 30 12. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el dispositivo (38) de tensado posee un elemento (39) de accionamiento accionable manualmente, que, para el tensado del resorte (7) de accionamiento, se puede desplazar en especial de manera giratoria y/o lineal.
- 35 13. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el mango (42) está formado por el exterior de la cubierta (41).

12

14. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el inhalador (1) se configura de tal modo que el aerosol (14) sea expandido con una velocidad inferior a 2 m/s.

5

15. Inhalador según la reivindicación 14, caracterizado porque el inhalador (1) se configura de tal modo que el aerosol (14) sea expandido con una velocidad de 1,6 m/s o menos, a una distancia de 10 cm de la tobera de expendición (12).

10 16. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el inhalador (1) se configura de tal modo, que en cada accionamiento o cada dosis se expenden y pulverizan siempre 10 a 50 µl de preparado (2) medicinal durante un tiempo superior a 0,7 s, en especial de esencialmente 1 s o más.

15 17. Inhalador según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la inyección del aerosol (14) en la cámara (24) tiene lugar transversalmente a un sentido de expendición principal y/o extensión longitudinal de la cámara (24) y/o el dispositivo (23) adicional posee una válvula (29) de entrada para la entrada de aire auxiliar en la cámara (24) y para producir un bloqueo en el sentido contrario, estando dispuesta la válvula (29) de entrada aguas arriba de una conexión (25) para la entrada del aerosol (14) en la cámara (24)
20 y/o el inhalador (1) está construido para ser capaz de ser tensado y activado usando una mano y/o, el inhalador (1) comprende un elemento (8) de activación dispuesto en un costado con relación a la dirección de expendición principal y/o la extensión longitudinal de la cámara (24) y/o el dispositivo (23) adicional comprende una conexión (26) de expendición para acoplar a un dispositivo (27) de expendición sólo en una posición de giro
25 definida.
